

Constancia de Secretaría: Manizales, uno (1) de abril de 2024. Informando a la señora Juez que correspondió por reparto demanda de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA – CORRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL para estudiar sobre la procedencia de su admisión.

Sírvase Proveer,



ANDRÉS FELIPE DÍAZ JARAMILLO

Oficial Mayor

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, nueve (09) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Se pronuncia el despacho sobre la presente demanda de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA – CORRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL, formulada a través de apoderado judicial por la señora LUZ MARINA PARRA QUIROGA, en calidad de hermana.

Se pretende la corrección de la fecha de nacimiento que aparece en el registro civil de nacimiento del señor CARLOS HUMBERTO PARRA QUIROGA (Q.E.P.D), asentado en la notaría única de Marquetalia bajo indicativo serial 50398966.

Por reunir los requisitos establecidos en los artículos 82, 83, 84 y 578 del Código General del Proceso. Como quiera que no hay lugar a publicaciones y no se requiere citar al Agente del Ministerio Público, se tendrán como pruebas las aportadas por la parte demandante.

Conforme lo establece el artículo 170 del CGP se decretarán como pruebas de oficio a costa de la parte interesada requerir a las siguientes entidades para que en el término de **diez (10) días** expidan la documentación ordenada:

-La NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE MARQUETALIA, para que remita copia auténtica de la documentación que sirvió como base registral o documentos antecedentes con los cuales se constituyó el registro civil de nacimiento de CARLOS HUMBERTO PARRA QUIROGA (Q.E.P.D) quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía con la cedula de ciudadanía No. 15.940.291 y copia del registro civil de nacimiento actualizado, en el cual conste número de serial.

Auto notificado por estado de 10 de abril de 2024

-La Parroquia de NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES DIOCESIS DE LA DORADA GUADUAS, deberá remitir copia auténtica de los documentos que sirvieron como base, o antecedentes, del bautismo de CARLOS HUMBERTO PARRA QUIROGA identificado con la cedula de ciudadanía No. 15.940.291. Partida contenida en Libro 0017, Folio 0133, Numero 00399.

-REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, para que remita copia auténtica de la documentación antecedente con base a la que se realizó la expedición de la cédula de ciudadanía de CARLOS HUMBERTO PARRA QUIROGA identificado con la cedula de ciudadanía No. 15.940.291, expedida el 22 de octubre de 1984.

Por secretaría líbrense los correspondientes oficios. La parte interesada deberá estar pendiente ante las respectivas entidades.

En consecuencia, el JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL de Manizales, Caldas.

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la solicitud de corrección de registro civil de nacimiento, instaurada a través de apoderado judicial por LUZ MARINA PARRA QUIROGA, en calidad de hermana.

SEGUNDO: IMPRIMIR a esta demanda el trámite de jurisdicción voluntaria establecido en el artículo 577, 578, 579 y siguientes del Código General del Proceso.

TERCERO: TENER como pruebas documentales las aportadas por la parte demandante y que reposan en el expediente digital.

CUARTO: Decretar como pruebas de oficio a **cargo de la parte interesada**, los requerimientos mencionados a la Notaría Única del Círculo de Marquetalia - Caldas, la Parroquia de NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES DIOCESIS DE LA DORADA GUADUAS y a la Registraduría Nacional del Estado Civil, para que en el término de diez (10) días certifiquen lo ordenado. Por secretaria expídanse los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MANUELA AGUDELO AGUIRRE

JUEZ

Auto notificado por estado de 10 de abril de 2024

Firmado Por:

Manuela Agudelo Aguirre

Juez

Juzgado Municipal

Civil 004

Manizales - Caldas

Código de verificación: **9cbe5bdc8a9689ae90a18d7904bce7df01d3f4598706a7c43481e893e9e72d40**

Documento generado en 09/04/2024 04:21:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>